

MEMORIAL
A SU MAGESTAD,
(QUE DIOS GUARDE,)

SOBRE DECLARACION DE AGRAVIOS
hechos à su Magestad , y à todos los Vassallos,
en el Arrendamiento de las Rentas Reales , en los
Abastos de Presidios , y Exercitos , Reformas de
Tropas , composicion de los Cuerpos , y otros;
de los muchos alivios que se pueden seguir,
y adelantamientos en la Admini-
stracion de ellas.

DEDICADO

A EL MUY ALTO , Y PODEROSO SEÑOR
DON FERNANDO DE BORBÓN,
PRINCIPE DE LAS ASTURIAS,

POR MANO

DE EL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Duque de Ossuna , Marqués de Peñafiel , Conde
de Pinto , Teniente General de los Exercitos
de su Magestad , y su Primer Teniente
de las Guardias de Corps.

SU AUTOR

DON JUAN ANTONIO CAVILLO DE ACUÑA,
Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion.



EXC^{MO} SEÑOR.



UY frequentado ha sido en todos tiempos los que procuran sacar alguna Obra à luz, buscar el auxilio en las personas de mayor dignidad; y como tal lo han executado sus Autores, para que por estos medios llegue à manos de el Superior, las que algun trabajo han costado à el minimo que las delignea. Entre las Gerarquias ay la declaracion de muchas, por lo que en esta se deben inferir por sus primacias; y como en estas aya de ayer Cabeza Superior, que las gobierne, y à esta ayan de ir dirigidas, es forçoso, que por sus grados ayan de entenderse. La persona Superior, debemos en el supuesto advertir sea nuestro muy amado el Señor Principe de las Asturias, como mas arcano à el Rey nuestro Señor, de aqui han de entrar las primeras, por lo que siendo V. Exc. Capitan de vna de ellas, como Cabeza de su Cuerpo, es forçoso, que patrocinado de su mucha clemencia, tenga feliz logro mi corto trabajo; y como para allanar las dificultades, y dudas, mandaba Dios à los primeros de las primeras Gerarquias, fuesen Nuncios de sus Preceptos, nos diò exemplo para que supiessemos de los que aviamos de fiar el mayor acierto, para que por este medio se allane el que este tan abreviado trabajo, en que se deducen algunas cosas muy utiles à su Magestad, y sus Vassallos, aplicando algunas doctrinas, y trayendo exemplos, dè à entender lo que mas conviene à el estado en que se halla, las atenciones que debe tener à los de la primer Gerarquia, desahogo de los Vassallos, alivio en todos sus Reynos, por lo que mi humilde pobreza suplica à V. Exc. le patrocine, mirandome con la clemencia, que vsa con todos los que se ponen à su proteccion, y por sus manos llegue à las del Principe mi Señor, à quien vãn dedicadas, y de esta à la de su Magestad, para que por todas, sabiendo de vnas en otras, se mire con la reflexion debida, sin que sea el Memorial declaracion de opiniones, ni contemplaciones, sino es que se vea ser verdades ciertas, tocadas vna por vna en los veinte y quatro años de el Reynado de su Magestad; y para el mayor acierto, he mirado siempre la atencion de V. Exc. valiendome de lo que dize San Geronimo: *Iesus videt cogitationes, &c.* No porque ninguno las pueda penetrar, si porque aviendo V. Exc. tocado muchos por los exteriores, avrà conocido la mayor parte de mi razon: Y para que se vea ser cierto, y reconozca, que de estos medios se vale Dios las mas vezes, se manifiesta en los Proverbios, donde dice, declarado por Cornelio Alapide: *Cum dederit Deus, sapientiam, tunc intelliges iustitiam iudicium, & equitatem, hoc est enim semitam bonam, & hisce enim tribus sita est sapientia.* Las razones en estas recopiladas, en coniequencia de lo escrito, las podrán ver entre los tres de la Sabiduria, no solo en expeculativo, si mas en lo practico; pues por el mismo Texto

se debe inferir averlo así dispuesto el Altísimo, y venir, *ex voluntate Dei*, por aver estado previsto lo contenido en el Paragrafo penultimo, de tantos siglos à esta parte: Y siendo V. Exc. vno de los tres arriba mencionados, su sabiduria, como de primera Gerarquia, darà à entender à todos, que aviendose constituído Viador de èl, como de sus verdades, saldrà à luz la que à todos tanto conviene, conociendola el Superior, como para quien estàn previstas aun mayores determinaciones, y Yo quede gozoso en aver procurado, por estos medios, como vno de los Parbulos, de quien habla el Evangelio, aya salido à luz tanta confusion de confusiones, originadas de algún error, que parecia acierto, segun le querian dar à entender. Dios prospere los años à V. Exc. que desea, con dilatada successión. Madrid, y Octubre primero de 1724.

De V. Exc. su mas afecto, que S. M. B.

Don Juan Antonio Calvillo
de Acuña.

A EL MUY ALTO, Y PODEROSO SEÑOR
 D. FERNANDO DE BORBON,
 PRINCIPE DE LAS ASTURIAS.

SEÑOR.



LOS trabajos del Entendimiento, en estos tiempos, están como todo lo demás, y se obscurecen de tal suerte, que es necesario tener amparo para poderlos luzir; pues de otra suerte es manifestado se pierden todos. Esta verdad se califica, aviendo tenido el desvelo de averlo trabajado otras vezes, aunque no tan lato, y averlo obscurecido el desamparo mio. Procuro dar à entender à su Magestad (que Dios guarde) los muchos medios que se han tomado para arruinar su Monarquia; y que este se perdiera, como otros, me precisa à que diga con el Paralitico: (*non habeo hominem*) Mas siendo V. A. quien tambien en esta Monarquia es el Segundo, y quien será su Redemptor, puedo entrar seguro, que mi desamparo se tenga, mi necesidad se satisfaga, y mi desnudéz se vista; su causa es mia, de V. A. amparar mi pluma, la que debaxo de la proteccion de V. A. como Segundo, es preciso sea la respuesta del Primero; este es mi hijo muy amado, por donde queda consumada toda la obra: Es, Señor, el trabajo de este Papel, vn epylogo de verdades contenidas en el Memorial, para que investigadas, ò reconocidas de lo Juridico, Politico, y Militar, se reconozca claro procura mi zelo la perpetuidad del Reyno, mayor aumento de él, que tengan alivio los Vassallos, que suban las Rentas, y à el passo de estas circunstancias, puedan crecer los caudales de todos, que es en lo que se fundan los Reynos; de que se dexa inferir, que aviendo Vassallos, ay Reynos; y faltando, son superficiales, y fantasticos: Que esto sea cierto, nos lo apoya el gobierno de los Reyes en la Escritura, y muchos Libros, que como buenos amigos, nos descubren estas, y otras verdades, que muchas vezes se ocultan à los Mayores, y las revela à los Partidos. El orden à la utilidad en esto, el aprovechamiento, adelantamiento, reformation, y perfeccion, toca à los que como Cabezas están prevenidos; pues parece, que la Sabiduria infinita dirige el juicio de vn pequeño, ò minimo, à proponerlo, y afirmarlo: Disputa el Abulense sobre la mayor utilidad, entre los Libros Canonicos, haciendo la comparacion de los Doctrinales à los Historicos, y parece se debia resolver sobre los Doctrinales: pues la comparacion, en su nombre, enseña; con todo esto el Doctissimo Español declara, que los Historiales, porque conducen à todas materias, diziendo: *Audeo enim dicere, quod licet libri doctrinales ad sciencia dubia aptiores, quam historici sunt libri tamen historici ad moralia utiliores sunt, quia animos magis movent facta, quam verba: sicut in doctrinalibus erudimus de omni genere virtutum, ita quoque in historicis, quia nihil genus est in quo viri sancti se non exercuerint.* Los Libros Doctrinales aprovechan à lo espiritual de los hombres; los Historiales son para todo, pues vemos, que mueven mas las obras, que las palabras. De aqui, Señor, con la debida inferioridad, de las acomodar este Escrito, como de los Sagrados escriviò el Apòstol: *Omnia Scriptura diuinitus inspirata utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in iustitia.* Puede experimentar el que le leyere, que es util para enseñar el modo de Governar Rentas, y Vassallos; para arguir los errores opuestos à la verdad de su administracion; para corregir los excessos tan disformes por los Arrendadores; para enseñar à los que tratan en administrar Justicia; y aunque rustico, y de poco saber acomodar à el Memorial aquello de la Sabiduria: *Fidete quoniam non solo mihi labor sui, sed omnibus exquirantibus veritatem*, ocioso sería buscar mas medios à esta prueba, quando se ha à notoria con la experiencia, y la razón mas adecuada se tomarà de vna regla general de San Dionysio: *Quod Deus per superiora gubernat.* La qual debe entenderse à la letra; pues mientras ay en este Reyno hombres Superiores, que gobiernen, es injulto esê sujeta à los Inferiores. Segun esto; debemos, Alto, y Poderoso Señor, seguir el modo como se compone la Republica Divina ordenadissima, dividida en sus Cortes, y Gerarquias, Superiores, ò Inferiores, con este orden, asentada la prueba de que los Angeles Inferiores obedecen à los Superiores; esta està, como primera, en primero lugar, y recibe de Dios las ordenes con especial asistencia, que haze como à Principes sus inmediatos, y no fecha la que las particepa à los Inferiores, para que las executen, sin qua los primeros las administran. El primur Ministro debe ser de superior Gerarquia, de la Casa si es posible; y Dios lo enseñà el mismo Christo en la noche de la Cena: Quiso saber San Pedro, quien era el Discipulo, que avia de entregar à Christo; y aviendo preguntado à el Señor, con ser el elegido para Cabeza del Colegio, y su Vicario en la Tierra, sin embargo quiso el Señor fuesse de mas arriba, escogió à Juan, y le recostò en su pecho para dezirle, que à el que diese el bocado mojado: Y quien era Juan? Su Primo, hijo del Zorodeo, y à quien por ser así tenia para hijo de su Madre, y aun con

Tost. ad
 rib. iudic.
 quod. 4.

Cl.) ad Ti-
 mot. 3. 7.
 16.

Ecccl. 146
 v. 47.

Cap. 3. de
 Eccles.
 Hier.

SEÑOR.



OR la reciproca vnion, que debe aver entre el Principe, y los Vassallos, no permite ni fidelidad, y amor, passar en silencio lo mucho que en gravamen se carga a los Vassallos, por lo que se ha deteriorado el Reyno; esto, sin que lo motive, ni los Valimientos, ni los Donativos, assi voluntarios, como precisos; no las cargas de la Guerra, ni las que con el amor, y finissima voluntad de los Pueblos, ha asistido a V. Mag. en tantas, y tan precisas vr-gencias, como en el tiempo de los 24. años se han ofrecido, si solo vna polla, que royendo el cotazon de esta Monarquia, la ha dexado, y dexa tan sin alma, que está en lo vltimo de su mortal accidente, por lo que me parece, que siendo parte de él, no cumplo con mi obligacion, ni con mi conciencia, sino es procurando su total remedio: Ofrecese para ello la ocasion presente, en que con tales expresiones se dedica V. Mag. y aun se sacrifica, despues de su retiro, y buelta a el Reynado, a mirar, regir, y gobernar este Reyno, como cosa propia; y pues es principio de Nuevo Reynado, pongamos los ojos en el Evangelista San Juan, que nos dize: *In principio creavit Deus Caelum, & Terram, &c.* Pues, Señor, si en el principio se han de criar todas las cosas, no ay cosa como manos a la obra, y dando principio, ponga V. Mag. la atencion en esta Obra, para que enterado de ella, pueda darle a formar de nuevo esta Monarquia, que Yo propondré sus daños.

1 Ay voces, que son secretas, como secretos que dan voces: assi sucede a estos pobres Vassallos de V. Mag. que aunque recibieron el refrigerio, no el que conviene a lo fatal de su accidente, por lo que claman con el pacientissimo Job, diziendo: *Quid tibi factam, & custos hominum?* Pues son tantos los clamores que tienen, que asombran, y con razon. Este es el secreto de las voces, las que no llegan a V. Mag. pues quien lo avia de poner en su consideracion, es quien mas lo desviaba. La causa es movida del Arrendamiento de las Rentas Reales, siendo el movil de tanta calamidad, assolando, y destruyendo todo el Reyno, por lo que me parece ser las voces del secreto, executandolo de tal suerte, que llegan a las mas remotas Provincias, y se oculta a V. Mag. Causa, que precisa a decir los daños, y explicar lo que padecen los Vassallos, y lo que de lo contrario se puede seguir de alivios, assi a V. Mag. como a los Vassallos; y si de ello me resultare algun daño, como Yo cumpla con Dios, V. Mag. alivio de todos, y amor, y fidelidad, qual es de mi obligacion, lo demas quedará de cuenta de V. Mag.

2 Lo primero, se conoce el vtil que se les sigue a los que tomen las Rentas, en las mismas posturas que hazon, estando hechos quadrillas para pujarlas, vna, y otra vez, echandoles en diezmos, medios diezmos, quartos, y adelantamientos, tanto como en ellas se ve, y con tantas clausulas a su favor, que nunca quedan aventurados, tirandose padres a hijos, hermanos a hermanos, amigos a amigos, y tanto quanto las pujan, doblados daños para los Vassallos, sin que aya avido alguna persona, de quantos lo han tocado, y visto, que lo representasse a V. Mag.

3 En el segundo lugar entran las publicaciones, posturas, y remates: condiciones, que todas son a costa de dinero, el que no paga V. Mag. ni el Postor; porque aunque este lo suple, luego sale, pues solo van a sacar mas, y mas, quedando expuesto V. Mag. y los pobres Vassallos, a la calamidad de los casos formitos, como se reconocirá por los Asientos; pues ay algunos, que en las remisiones de tales casos, se han abonado a los Arrendadores lo que V. Mag. ha perdonado a los Pueblos, sin tener presente han sacado de ellos otro tanto mas de sus Arrendamientos, que es digno de consideracion.

4 Atendiendo a este Paragrapho, y lo del Evangelio del principio, me acuerdo, Señor, aver leído, que embió Dios a el Profeta Jeremias, para que arrancasse lo malo, y plantasse lo bueno, y fue como cosa de Dios; porque desde el principio han de empezar las buenas obras, aunque para remediar siempre es tiempo, y siempre falta. Dixole estas palabras: *Constitui te hodie super gentes, & super regna, ut evelas, & destruas, & disperdas, & desilves, calcifies, & plantes.* Parece, que el Señor tenia presentes estos tiempos, para que vltos, clamemos con el mismo Jeremias, diciendo: *Redde vobis*